



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2021-01233-00
Demandante	LUISA FERNANDA RUEDA
Demandado	NANCY CATALINA AGUDELO ARANGO
Decisión	Requiere por desistimiento tácito

Previo tenerse por notificado a la parte demandada en el correo electrónico nagudelo23@gmail.com, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, deberá la parte demandante: (i) afirmar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, (ii) informar la forma como lo obtuvo y (iii) allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Igualmente, no tiene el acuse de recibido por la demandada, como lo exigió la Corte Constitucional, en sentencia C-420 de 2020.

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que notifique a la demandada, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc5fba5f90be625d881858246e846cd3a5dd1e33e9b6e6198cb3818c14045a1**

Documento generado en 08/08/2022 03:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>